

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 13 de Noviembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 148/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 9/XI/1989, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.238

ARTICULO 1°.- Cédese con carácter precario y revocable a juicio del Departamento Ejecutivo a la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Lobos, un tabique divisorio de ambientes de madera, de tres cuerpos con una puerta, a fin lo instale en su Sede social, no pudiendo cambiar su destino, ni modificarlo sin autorización expresa del Departamento Ejecutivo, y obligándose a restituirlo en las condiciones en que lo recibe.

ARTICULO 2°.- Tome nota la Oficina Municipal de Patrimonio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la peticionante, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

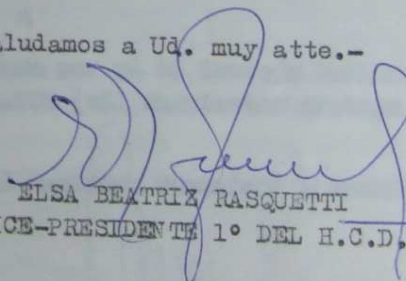
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Vice-Presidente 1° del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
VICE-PRESIDENTE 1° DEL H.C.D.

AMC/JJS.-

Secreto 199  
14-11-89